



1

RESOLUCIÓN Nº 0323 DE 2023 Marzo 2

Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Profesores y de los Estudiantes ante el Comité Cultural de la Universidad Industrial de Santander y se establece el procedimiento del proceso electoral

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el literal o). del artículo 30 del Estatuto General de la Universidad, faculta al Rector para establecer los procedimientos para la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hagan parte de diferentes corporaciones de la Universidad.
- b. Que según el Acuerdo del Consejo Superior n.º 041 del 20 de mayo de 2011 se estableció el voto electrónico, a través de la página web institucional, para todos los procesos de elección llevados a cabo en la Universidad Industrial de Santander y delegó en el Rector la reglamentación, procedimiento y los parámetros técnicos de los procesos electorales virtuales.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 017 del 24 de mayo de 2021, se aprobó la política de culturas de la Universidad Industrial de Santander.
- d. Que en el Artículo 25, de la política de culturas de la UIS, se establece que el Comité Cultural será el encargado de adoptar las acciones que se requieran para hacer operativa la presente política; así mismo, tendrá la responsabilidad de analizar y conceptuar sobre las propuestas recibidas de índole cultural, entre otras.
- e. Que según la política mencionada en el literal anterior, el Comité Cultural estará conformado de la siguiente manera:
 - Un delegado del Rector;
 - El director cultural;
 - El director de la Biblioteca;
 - Un representante de los estudiantes que curse un programa académico desarrollado en uno de los campus del área metropolitana de Bucaramanga;
 - Un representante de los estudiantes que curse un programa académico que se desarrolle en las sedes o en las instalaciones ubicadas fuera del área metropolitana de Bucaramanga;
 - Un representante de los profesores, que oriente asignaturas de programas académicos que se desarrollen en los campus del área metropolitana de Bucaramanga;
 - Un representante de los profesores, que oriente asignaturas de programas académicos que se desarrollen en las sedes o en las instalaciones ubicadas fuera del área metropolitana de Bucaramanga;
 - Un representante del personal administrativo que labore en alguno de los campus del área metropolitana de Bucaramanga;
 - Un representante del personal administrativo que labore en alguna de las sedes o en las instalaciones ubicadas fuera del área metropolitana de Bucaramanga;
 - El representante de los egresados ante el Consejo Superior.
 - Una persona de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito cultural designada por el Consejo Académico.
- f. Que mediante Resolución de Rectoría n.º 1365 del 5 de diciembre de 2022, se convocó al proceso de elección de los Representantes de los Profesores, de los Estudiantes y del Personal Administrativo, ante el Comité Cultural de la Universidad Industrial de Santander, sin embargo en el caso del representante de los estudiantes que cursen un programa académico y de los profesores que orienten asignaturas en las sedes o en las instalaciones ubicadas fuera del área metropolitana de Bucaramanga, no se inscribieron candidatos.





2

RESOLUCIÓN Nº 0323 DE 2023 Marzo 2

g. Que se hace necesario establecer los integrantes del Comité Cultural de la Universidad Industrial de Santander.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO I°. Convocar a la elección de los representantes de los profesores y de los estudiantes ante el Comité Cultural de la Universidad Industrial de Santander de que trata el Artículo 26, de la política de culturas y establecer en los artículos siguientes, el procedimiento del proceso electoral que se convoca mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Requisitos. Para participar como candidato dentro del presente proceso electoral deberá cumplir los requisitos que se describen a continuación:

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DESARROLLADOS EN LAS SEDES O FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN
Requisitos Tener matrícula vigente en algún programa formal de pregrado o posgrado de la Universidad que se desarrolle en las sedes o en las instalaciones ubicadas fuera del área metropolitana de Bucaramanga. No tener ningún tipo de condicionalidad. REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURAS DESARROLLADOS EN LAS SEDES O FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Requisitos Ser profesor que oriente asignaturas de programas académicos que se desarrollen en las sedes o en las instalaciones ubicadas fuera del área metropolitana de Bucaramanga.	 Comunicación manifestando la intención de participar en el proceso. Fotografía tamaño 3 x 4 cm.
 No estar en licencia no remunerada o suspendido por sanción disciplinaria. 	

ARTICULO 3°. Inscripción. La inscripción se realizará mediante comunicación que deberá ser enviada preferiblemente desde la cuenta de correo institucional del aspirante a la dirección de correo de la Secretaría General de la Universidad (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato, anexando una fotografía a color de 3 x 4 cm.

ARTÍCULO 4°. Organización y Dirección. Con el propósito de organizar el presente proceso de elección, las unidades administrativas de la Universidad que se enuncian a continuación se encargaran de las siguientes actividades:

- a) La Dirección de Admisiones y Registro Académico deberá mantener actualizado el censo de los estudiantes habilitados para sufragar en el proceso de elección acá establecido.
- b) La División de Gestión de Talento Humano deberá mantener actualizado el censo de los docentes habilitados para sufragar en el proceso de elección acá establecido.
- c) La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- d) La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Derechos de los sufragantes. El derecho a votar es indelegable y lo ejercen todos los estudiantes de los diferentes programas de pregrado y posgrado de la Universidad con matrícula vigente y los profesores de carrera o tutores vinculados de tiempo completo o parcial, incluidos los que se encuentran en período de prueba, con excepción de los que se encuentren en licencia no remunerada o suspendidos por sanciones disciplinarias.

República de Colombia Rectoría





3

RESOLUCIÓN Nº 0323 DE 2023 Marzo 2

ARTÍCULO 6°. Características del sufragio. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet, en el cual los electores sufragarán por un solo candidato en cada proceso que tengan activo.

El proceso de votación se realizará en las siguientes etapas:

- 1) Validación del votante: Cada uno de los electores habilitados para participar en el proceso electoral deberá ingresar en el portal electoral sus datos de identificación.
- 2) Selección del proceso electoral: El elector deberá seleccionar el proceso de votación de los Representantes que le correspondan según el estamento al que pertenezca.
- 3) Presentación de candidatos: El sistema presentará la fotografía y el nombre completo de los candidatos habilitados para cada proceso electoral.
- 4) Marcación del voto: El elector procederá a marcar su voto ya sea escogiendo al candidato de su preferencia o al voto en blanco.
- 5) Confirmación del voto marcado: El elector deberá confirmar o no el sentido de su voto, utilizando la herramienta que el sistema electrónico le presenta para tal fin.
- 6) Certificación en pantalla del sentido del voto: El elector podrá verificar en la pantalla la confirmación de su voto electrónico.

ARTÍCULO 7°. Tipos de voto. El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

- a) Voto válido: Es el voto que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad.
- b) Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disentimiento o inconformidad del electorado.

PARÁGRAFO. Cuando del total de votos en blanco constituyan más del cincuenta por ciento (50%) del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria cuyo procedimiento se fija mediante esta resolución.

ARTÍCULO 8°. Escrutinio de los Resultados. Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados en acto en el que participarán como escrutadores el Jefe de la División de Bienestar Universitario, el Jefe de la División de Gestión de Talento Humano, los representantes ante el Consejo Académico de los profesores y de los estudiantes, y la Secretaria General. De este escrutinio se levantará un acta, que declarará quienes han sido elegidos como Representantes ante el ante el Comité Cultural de la Universidad.

PARÁGRAFO I. Se entenderá elegido un candidato cuando reciba a su favor el mayor número de votos válidos registrados durante el proceso electoral.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generará tres números por candidato en el orden de inscripción de los mismos; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 9°. CRONOGRAMA.

Establecer el siguiente cronograma para la elección de los Representantes de los Profesores y de los Estudiantes ante el Comité Cultural de la Universidad Industrial de Santander:





4

RESOLUCIÓN N° 0323 DE 2023 Marzo 2

Marzo 21	Inicio del período de inscripción de candidaturas, desde las 8:00 de la mañana.
Marzo 27	Cierre del período de inscripción de candidaturas, hasta las 4:00 de la tarde.
Marzo 29	Confirmación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte de la Secretaría General y publicación de los candidatos habilitados para cada proceso electoral.
Abril 12	Día de votación. El proceso de elección estará habilitado en la página web institucional, desde las 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde.
Abril 12	Escrutinio de los resultados de la votación a las 4:06 de la tarde en la Secretaría General.

ARTÍCULO 10°. Quienes resulten elegidos deberán mantener durante todo el período los requisitos que le fueron exigidos en el momento de la inscripción. Si durante el ejercicio de su representación llegaren a perder alguno de los requisitos, perderán la calidad de representante y se procederá a convocar una nueva elección.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dos (2) días de marzo de 2023.

HERNÁN POBRAS DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL,